

**Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE JULIO DE 2011**

SEÑORES ASISTENTES

**Alcalde**

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

**Concejales**

D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS

D<sup>0</sup> LAURA GARCIA DUVISION

D. CRISTIAN LOSADA RUGER.

D<sup>a</sup> ESTRELLA FLORES EGEA

D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ

D. RODRIGO RODRIGUEZ HANS.

D<sup>0</sup> GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. BENITO MANUELMENDEZ CANO.

D. MIGUEL A. ALVAREZ RUIZ

D<sup>a</sup> CRISTINA URBAN FLORES

**Secretario-Interventor**

MANUEL MARTÍN TRUJILLO

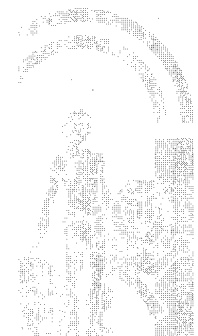
En Cañada Rosal, a las trece horas y quince minutos del día dieciocho de julio de dos mil once, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Losada Fernández, los Señores y las Señoras Concejales al margen relacionados, asistidos por mi, el Secretario General de la Corporación, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para

la que han sido previamente convocados de conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local. Una vez comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se abre la sesión por el Presidente y se tratan los asuntos que integran el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-** Se somete a la consideración del Pleno la aprobación de las actas de las últimas sesiones celebradas, la extraordinaria de 27 de junio último y la ordinaria de 30 del mismo mes. No existiendo ninguna observación que hacer, quedan aprobadas definitivamente las citadas actas, ordenándose su transcripción al Libro Registro de Actas.

**SEGUNDO.- CONCESION DE LA MEDALLA DE LA VILLA A SAN JOAQUIN Y SANTA ANA, PATRONOS DE CAÑADA ROSAL.-** El Sr. Alcalde lee su propuesta de concesión de la Medalla a los Patronos y, acto seguido, cede la palabra a los ediles, interviniendo el portavoz de IU manifestando el acuerdo de su grupo, tal como ya dijo ante la Comisión de Estudio del expediente, y el agradecimiento al equipo de gobierno por su disposición a contar con ellos, comentando que los Patronos, San Joaquín y



SE \* N° 520401

**Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales**

Santa Ana, son símbolo de la unidad del pueblo y espera que lo sean también de la unión de ambos grupos políticos en la defensa de los intereses generales. El Alcalde, a su vez, agradece la colaboración de IU y la participación de todo el pueblo, a través tanto de asociaciones como de personas individuales, recordando el proceso seguido hasta llegar a este momento y el propósito de que no se culminase si no fuese por consentimiento unánime. Conforme a lo expuesto por los portavoces, la propuesta es aprobada por unanimidad de la Corporación quedando adoptado el siguiente Acuerdo:

Vista la solicitud presentada por la Comisión del 25º Aniversario de la Segregación de Cañada Rosal, con número de registro de entrada nº 247 de fecha 14 de febrero de 2011, en la que solicitan la CONCESIÓN de la MEDALLA DE LA VILLA DE CAÑADA ROSAL, a nuestros patronos San Joaquín y Santa Ana.

Visto que el Ayuntamiento de Cañada Rosal dispone de un REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES aprobado por el Pleno de esta Corporación de fecha 30 de Octubre de 2010 y publicado definitivamente en el Boletín de la Provincia de Sevilla nº 79 de fecha 6 de abril de 2011.

Visto que con fecha 7 de julio de 2011 se dictó Resolución de Alcaldía, en la que se declara INICIADO el expediente de CONCESIÓN de la MEDALLA DE LA VILLA DE CAÑADA ROSAL a nuestros patronos San Joaquín y Santa Ana, nombrando Instructor y Comisión encargada de su estudio, conforme al art. 17, del citado REGLAMENTO.

Visto que dicha Comisión, en sesión de fecha 14 de julio corriente, dictaminó favorablemente el citado expediente con la propuesta de acuerdo de pleno municipal.

Conforme a lo expuesto, el Pleno Acuerda:

PRIMERO.- Conceder la MEDALLA DE LA VILLA DE CAÑADA ROSAL a nuestros Patronos San Joaquín y Santa Ana.

SEGUNDO.- Inscribir en el Libro del REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES dicha concesión.

TERCERO.- Comunicar a todos los Concejales que, a propuesta de la Hermandad de San Joaquín y Santa Ana, el día 23 de julio a las 20:30 en la Plaza Santa Ana, se procederá a la Entrega de la Medalla a San Joaquín y Santa Ana.



SE \* Nº 520402

**Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales**

CUARTO.- Notificar a la Hermandad de SAN JOAQUIN Y SANTA ANA el presente acuerdo para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Comunicar a todas las Asociaciones, Hermandades, Entidades y Personalidades el presente Acuerdo y cursar invitación para el acto de entrega.

**TERCERO.- OPERACIÓN DE TESORERÍA.** El Sr. Alcalde lee su propuesta de Acuerdo al Pleno, conforme a la cual, vistas las necesidades de tesorería que tiene planteadas este Ayuntamiento, para resolver problemas de liquidez se estima conveniente concertar una operación de préstamo a corto plazo -operación de tesorería-, a la mayor brevedad posible, tipo "factoring"- consistente en Anticipo del trimestre 3º de la Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA), a concertar con la entidad financiera en la que el Ayuntamiento tiene domiciliado el ingreso de dichos fondos, el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), siendo su importe de 71.756'81 euros. Acto seguido, cede la palabra a los miembros de la Corporación que deseen intervenir, haciendo uso de la misma el Sr. Álvarez manifestando que el asunto a debate viene a confirmar lo que su grupo decía en la anterior legislatura en cuanto a que el presupuesto es un mero reconocimiento de gastos ya hechos y de hipotéticos ingresos y el tener que solicitar el Anticipo demuestra que no está bien hecho; que el ir a la financiación externa privada es reincidir en lo que nos llevó a la crisis; así mismo, pide que se le aclaren algunas dudas de tipo técnico (sobre si la Comisión de apertura se incluye en el anticipo, sobre el cálculo y forma de pago de los intereses, existencia de anatocismo, etc.); también plantea que, hecha esta operación, el Ayuntamiento no recibirá más fondos del PATRICA hasta finalizar el cuarto trimestre, pregunta cómo se va a mantener entre tanto y que, en lugar de esto, su grupo cree que habría que reducir determinadas partidas que consideran menos necesarias; por último, pide que la Concejal Delegada de Hacienda valore la operación. Ésta, a quien cede la palabra la Presidencia, manifiesta que la respuesta la dará el portavoz de su grupo y que, después, si el interpelante desea alguna explicación más de su parte la presentará en un próximo Pleno. Interviene, pues, el portavoz del equipo de gobierno, Sr. Rodríguez declarando que el estado financiero del Ayuntamiento de Cañada es privilegiado en comparación con los de nuestro entorno, que se paga las nóminas, no tenemos deudas con Hacienda ni con la Seguridad Social, etc., que la operación a debate obedece a un mero problema coyuntural y puntual siendo decisivo los retrasos que se están produciendo últimamente en los pagos por parte de la Junta de Andalucía de derechos reconocidos a nuestro favor y que no ve cómo una operación de reducida cuantía puede tener tan gran repercusión en el presupuesto municipal como dice el Sr. Álvarez. Éste replica insistiendo en la importancia de la cuestión, señalando que el Ayuntamiento se va a quedar sin esos ingresos para el tercer trimestre, que, por otra parte, si se tiene presupuestado determinada cantidad, ¿ por qué se gasta más?, haciendo la



SE \* Nº 520403

**Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales**

comparación con la economía doméstica, en la que no se gasta más de lo que se tiene y que el presupuesto es el primer símbolo de democracia, por lo que debes hacer un presupuesto ajustado a tu realidad. Interviene el Sr. Alcalde manifestando que cree que el Sr. Alvarez confunde los conceptos de aprobación, ejecución y control del Presupuesto, por una parte, y de Tesorería, por otra, que los problemas que tenemos son de liquidez y de tesorería, no de presupuesto, y, así, el gasto para la próxima feria no es un problema presupuestario sino de liquidez, que lo que se propone es un simple anticipo a causa de los retrasos de la Junta en hacer sus pagos, refiriéndose y reiterando en parte lo dicho por el portavoz, Sr. Rodríguez. El Sr. Álvarez contesta que no intenta confundir nada – el Alcalde aclara que no ha dicho que confunda a la gente sino que el Sr. Álvarez está confundido-- que lo que dice es que un Ayuntamiento se maneja con un presupuesto y que no se puede gastar más de lo que se tiene presupuestado, que si no llega dinero suficiente es porque no hay, pregunta que si se tomará alguna medida para que la Junta pague y si el retraso generará intereses a favor del Ayuntamiento, y, por último, que tiene la sensación de que el grupo gobernante siempre argumenta lo mismo: que hay Ayuntamientos que están peor, pero “mal de muchos consuelo de tontos”. El Alcalde conviene, en parte, con esto último, y contrapone el hecho de la presión de los ciudadanos que, por la cercanía de la Administración, vienen aquí a pedir y reclamar, razón por la que, como es sabido, los Alcaldes han solicitado reiteradamente que se aumente la participación municipal en los fondos estatales y autonómicos, así mismo, conviene con el Sr. Álvarez, que es verdad que hay que ajustarse más a la nueva realidad –de la crisis económica- y modificar hábitos que vienen de la situación anterior, pero ahora de lo que se trata es de un problema puntual, un simple anticipo.

Concluido el debate, se somete a votación la propuesta, y, en consonancia con lo expuesto por los portavoces de los grupos, es aprobada por ocho votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, tres votos en contra, correspondientes a los miembros del grupo IULV-CA, y ninguna abstención; en consecuencia, queda adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Concertar una operación de crédito a corto plazo, tipo “factoring”, consistente en Anticipo del trimestre 3º de la Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA), con BBVA, entidad financiera en la que el Ayuntamiento tiene domiciliado el ingreso de dichos fondos, cuyas condiciones se detallan a continuación:

Entidad Financiera: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Importe: 71.756'81 euros, trimestre 3º de la Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA).

Finalidad: resolver problemas transitorios de liquidez.



SE \* N° 520404

**Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales**

Tipo de Interés: 6'50%.

Comisión de Apertura: 0'50%.

Gastos de estudio: exento.

Plazo de amortización: Se cancelará automáticamente a la recepción de dicho ingreso por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, prevista para el 30 de septiembre de 2011 o primeros días de octubre siguiente.

A resultas del estudio definitivo de esta operación las condiciones indicadas pueden experimentar variaciones no sustanciales.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleven la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, suscribir el correspondiente contrato y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse con relación a este asunto.

Del presente acuerdo se dará traslado al Director de la Entidad Financiera emisora, y al Departamento Económico de este Ayuntamiento para su debido conocimiento y cumplimiento

**CIERRE.-** No existiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.

